



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 364 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA 05720EKQ
Tel. Fax: 054-2657-430680 (Líneas Rotativas) - Interno 343
http://www.fices.unsl.edu.ar - decanato@fices.unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de marzo de 2012.

VISTO:

El EXP-USL: 0009526/2011, donde la Secretaría General eleva el procedimiento a seguir para realizar los viajes de estudios o de extensión, por parte de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta contempla todos los requisitos que deben tenerse en cuenta al momento de la presentación formal de solicitud.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **31º.- Propender a mejorar la gestión administrativa, en el marco de las normas vigentes o a crearse, tendientes a alcanzar niveles de eficiencia, eficacia y economicidad en todos los órdenes de la organización universitaria.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
ECONÓMICO-SOCIALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el procedimiento a seguir para realizar los viajes de estudios o de extensión, por parte de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales; que como Anexo forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA D. N° 001/12

P: --	R: 31
Autor: Despacho	Mod.: sec. gral
Control: mlt	

Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
SECRETARIO GENERAL
FICES-UNSL

Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA
DECANO
FICES-UNSL